

Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 26 DE ABRIL DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 032-2024-MDCH-UF/JCHA; de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Econ. Julio Cesar Hinojosa Álvarez, Responsable de Unidad Formuladora; Informe N°182-2024-MDCH-SGSELO/ARMJ; de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Andy Melgarejo Jesús, Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras; Informe N° 283-2024-MDCH-GDUR/RADS; de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Rafael Aníbal Dolores Susano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 41-2024-MDCH/SGC-GTS, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la CPC. Gloria Toribio Salas, Sub Gerente de Contabilidad; Informe N° 00527-2024-GAF/MDCH/EATY; de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el CPC. Edwing Antonio Torres Yalan, Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 57-2024-MDCH-GAJ-MTT; de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal; Memorandum N° 0782-2024-MDCH/GM, de fecha 26 de abril 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-MDCH-A**, de fecha 07 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR**; la "**DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS**" ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Churubamba; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 26 DE ABRIL DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 032-2024-MDCH-UF/JCHA; de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Econ. Julio Cesar Hinojosa Álvarez, Responsable de Unidad Formuladora; Informe N°182-2024-MDCH-SGSELO/ARMJ; de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Andy Melgarejo Jesús, Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras; Informe N° 283-2024-MDCH-GDUR/RADS; de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Rafael Anibal Dolores Susano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 41-2024-MDCH/SGC-GTS, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la CPC. Gloria Toribio Salas, Sub Gerente de Contabilidad; Informe N° 00527-2024-GAF/MDCH/EATY; de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el CPC. Edwing Antonio Torres Yalan, Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 57-2024-MDCH-GAJ-MTT; de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal; Memorandum N° 0782-2024-MDCH/GM, de fecha 26 de abril 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-MDCH-A**, de fecha 07 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR**; la "**DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS**" ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Churubamba; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Que, mediante **Informe N° 032-2024-MDCH-UF/JCHA**; de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Econ. Julio Cesar Hinojosa Álvarez, Responsable de Unidad Formuladora, según la vigencia del Proyecto: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TAMBOGAN - QUENRA - CONGONA - MARAG DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**. Con CUI: 2455511, cuenta con un registro de ejecución física a la fecha EN REGISTRO, con avance financiero acumulado de 58.8 %, por lo tanto, se recomienda realizar la liquidación por oficio del proyecto, ya que debido a la vigencia y registro en el banco de inversiones se encuentra en estado activo, esto para evitar duplicidad con la intervención de un nuevo proyecto de inversión pública; así mismo tener en cuenta la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda vez que corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realizar el cierre del proyecto mediante el formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión; para continuar con la formulación de un nuevo proyecto de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes.

Que, mediante **Informe N°182-2024-MDCH-SGSELO/ARMJ**; de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Andy Melgarejo Jesús, Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras, *"Se recomienda a la Sub Gerencia de Contabilidad evaluar y emitir la conformidad a través de las firmas correspondientes. Posterior a ello la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural solicitar la aprobación mediante Acto Resolutivo la presente liquidación de oficio"*. Aprobado mediante Acto Resolutivo, se solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras realizar su cierre definitivo mediante el Formato N° 09, a fin de evitar duplicidad en la creación de un nuevo proyecto con el mismo objetivo y beneficiarios según el artículo 24 y 34 de la Directiva General del Sistema de Inversiones.

Que, mediante **Informe N° 283-2024-MDCH-GDUR/RADS**; de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Rafael Anibal Dolores Susano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, haciendo suyo los actuados que se acompañan a la presente *"(...) recomienda derivar el presente informe y todos los actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad para su evaluación y conformidad, (...)"*. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural haciendo suyo los actuados, solicita remitir a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de proceder con el trámite que corresponda.

Que, mediante **Informe N° 41-2024-MDCH/SGC-GTS**, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la CPC. Gloria Toribio Salas, Sub Gerente de Contabilidad, en referencia a los informes anteriores y el formato N° 03 informe final de liquidación de oficio de obras, se procedió la revisión de los documentos del proyecto: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TAMBOGAN - QUENRA - CONGONA - MARAG DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**. Con CUI: 2455511, Debido a la limitación de información y el tiempo transcurrido se realizará la liquidación de obra de oficio, según la directiva aprobado con resolución N° 083-2023-MDCH-A. Teniendo un costo inversión total de S/. 118,590.94 (ciento dieciocho mil quinientos noventa con 94/100 soles) y con presupuesto ejecutado por un monto de S/. 70,807.40 (setenta mil ochocientos siete con 40/100 soles), Como se detalla a continuación:





EJECUCIÓN, SEGÚN DEVENGADO

| Nº | AÑO | DETALLE | EXPEDIENTE SIAF | COMPROBANTE DE PAGO | MONTO |
|--------------|------|---|-----------------|---------------------|------------------|
| 1 | 2019 | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO AL CAMINO VECINAL TAMBOGAN-CONGONA -QUENRRA -MARAG DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO. | 1766 | CCI-566 | 32,313.40 |
| 2 | 2019 | ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRACTOR ORUGA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL CAMINO VECINAL TAMBOGAN-QUENRRA-CONGORA, MARAG, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO. | 1883 | 01160 | 28,084.00 |
| 3 | 2019 | ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASA PARA MAQUINARIA PESADA "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) CAMINO VECINAL TAN BOGAN - QUENRRA, CONGONA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" | 2075 | CCI-0823 | 410.00 |
| 4 | 2019 | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA REPARACION DE CARRETERAS EN EL ACCESO DEL CAMINO VECINAL TAMBOGAN QUENRRA CONGONA MARAG DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA | 2079 | CCI-0736 | 10,000.00 |
| TOTAL | | | | | 70,807.40 |



Que, mediante **Informe N° 00527-2024-GAF/MDCH/EATY**; de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el CPC. Edwing Antonio Torres Yalan, Gerente de Administración y Finanzas, asimismo solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Legal a efectos de emitir Opinión Legal y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **Opinión Legal N° 57-2024-MDCH-GAJ-MTT**; de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual señala que del caso en concreto se evidencia que, las áreas y/o dependencias correspondientes han conllevado a generar el informe de liquidación de oficio del proyecto denominado **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TAMBOGAN - QUENRA - CONGONA - MARAG DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**. Con CUI: 2455511;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF-63.01**, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que establece en su Artículo 19° numeral 19.2 que: La OPM/ del Sector, GR o GL registra en el PPM/ las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PM/» conforme al procedimiento requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones de (PM/, cuando corresponda. Asimismo, el Artículo 30° numeral 31.3 señala que "Sí luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UE/, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UE/ elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, mediante **Memorándum N° 0782-2024-MDCH/GM**, de fecha 26 de abril 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la liquidación por oficio del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TAMBOGAN - QUENRA - CONGONA - MARAG DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**. Con CUI: 2455511, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; al Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para que elabore y registre el cierre respectivo del indicado proyecto mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR; la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y su publicación en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUANUCO

William Romero Gobeá
DNI: 42562340
ALCALDE